



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE CALVIÀ

INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN Y BIBLIOTECAS

10121

Acuerdo regulador del precio público por el servicio complementario de alimentación para los alumnos y alumnas matriculados del primer ciclo de educación infantil (0 a 3 años), en las escuelas municipales de educación infantil del Ajuntament de Calvià

Adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 25 de octubre de 2023, acuerdo regulador del precio público por el servicio complementario de alimentación para los alumnos y alumna matriculados del primer ciclo de educación infantil (0 a 3 años), en las escuelas municipales de educación infantil del Ajuntament de Calvià, se publica el citado acuerdo y el texto íntegro, a los efectos previstos en el Artº 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local.

Contra el presente acuerdo, los interesados podrán interponer a partir de su publicación en el BOIB, recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

ACUERDO REGULADOR DEL PRECIO PÚBLICO POR EL SERVICIO COMPLEMENTARIO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS ALUMNOS MATRICULADOS DEL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL (0 A 3 AÑOS).

Artículo 1: Fundamento, concepto y objeto.-

Conforme a lo previsto en el artículo 127, en relación con el artículo 41 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por la prestación del servicio complementario de alimentación para los alumnos y alumnas matriculados del primer ciclo de educación infantil (0 a 3 años), el cual se regulará por el presente Acuerdo regulador.

Artículo 2: Hecho imponible.-

Constituye el hecho imponible de este precio público la prestación del servicio complementario de alimentación para los alumnos y alumna matriculados del primer ciclo de educación infantil (0 a 3 años), en las escuelas municipales de educación infantil del Ajuntament de Calvià.

Artículo 3: Obligados al pago.-

Están obligados al pago los padres, madres, tutores o tutoras legales de los alumnos y alumnas del primer ciclo de educación infantil (0 a 3 años) que sean personas beneficiarias del servicio complementario de alimentación.

Artículo 4: Cuantía.-

El precio público regulado en el presente acuerdo se fija en la cantidad de NOVENTA EUROS (90'00 €) por cada persona usuaria.

Artículo 5: Normas de gestión.-

1.- La percepción del precio público fijado en este Acuerdo regulador se efectuará preferentemente mediante domiciliación bancaria o bien mediante ingreso o transferencia realizados en la cuenta bancaria del Instituto Municipal de Educación y Bibliotecas -IMEB-.

2.- Las tarifas mensuales serán satisfechas dentro de los primeros diez días de cada mes.

3.- Las altas que se produzcan dentro de los primeros cinco días del mes deberán abonar la tarifa mensual completa, y será satisfecha dentro de los diez días siguientes. Las que se produzcan después del día 5 de cada mes, se liquidarán aplicando la proporción correspondiente.

4.- Las bajas en la prestación del servicio se han de notificar mediante escrito dirigido a la coordinadora de la Escuela Municipal de Educación Infantil donde el alumno o alumna esté inscrito, al menos con quince días de antelación.

5.- Las deudas por los precios públicos aquí regulados podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio, de conformidad con el artículo 46.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la norma de recaudación que sea de aplicación.





Artículo 6: Legislación aplicable

En todo lo no previsto en el presente Acuerdo se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, así como en la Ordenanza General de Recaudación aprobada por este Ayuntamiento.

Disposición final

El presente Acuerdo regulador, que fue aprobado por la Junta de Gobierno Local del Ajuntament de Calvià, en fecha 25 de octubre de 2023, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de las Illes Balears, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

Calvià, 25 de octubre de 2023

**La teniente de alcalde delegada de Servicios Generales, Informática,
Comunicación, Transparencia, Innovación, Calidad, Coordinación Municipal y Educación**

(Decreto 5431/2023 de 18 de octubre 2023)

Isabel Bonet Saum

